

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901037P00305

Factura No.: 003-003-000017216

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ROGARTE S.A.**

**OTORGADA POR: GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Enero del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ROGARTE S.A., el señor GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en SAMBORONDÓN de transito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; el señor MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: la compañía ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ E.U.R.L., de nacionalidad ECUATORIANA, . Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO	ECUATORIANA	VIUDO	SAMBORONDÓN	
ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ E.U.R.L.	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ROGARTE S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es SAMBORONDÓN provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).; VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN.; CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO	799	799	799.00	799.00	0.00	0.00
ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ E.U.R.L.	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ E.U.R.L., y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-

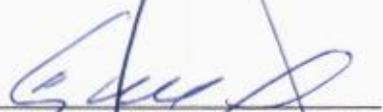
Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-

Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GALLEGOS LGARTE ROBERTO PACIFICO
CEDULA: 0702309576

MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE
CEDULA: 0701904781

En Representacion de: ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ E.U.R.L.



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS

Identificación: 0917856650

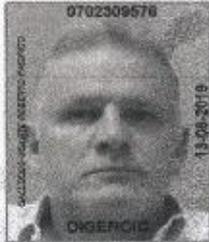
**WENDY
MARIA
VERA RIOS**

Firmado
digitalmente por
**WENDY MARIA
VERA RIOS**
Fecha: 2020.01.27
15:59:19 -05'00'





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702309576

Nombres del ciudadano: GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHEN MENG YUAN

Nombres del padre: GALLEGOS ROBERTO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: UGARTE MARIA INES

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-296-41082



202-296-41082

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702309576

Nombre: GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 202-296-41119

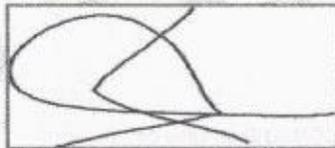


202-296-41119





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701904781

Nombres del ciudadano: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MINUCHE UGARTE ALEJANDRO RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HENRIQUEZ AGUILAR AURELIA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 206-296-41396



206-296-41396

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0701904781

Nombre: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-296-41537



205-296-41537



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
N. 070230957-6

APellidos y Nombres
SALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA*

FECHA DE NACIMIENTO **1968-12-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
MENG YUAN CHEN

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E13331122

APellidos y Nombres del Padre **GALLEGOS ROBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre **UGARTE MARIA INES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **GUAYAQUIL 2019-08-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-08-13**

ICM 19.08.1327.34.162

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA

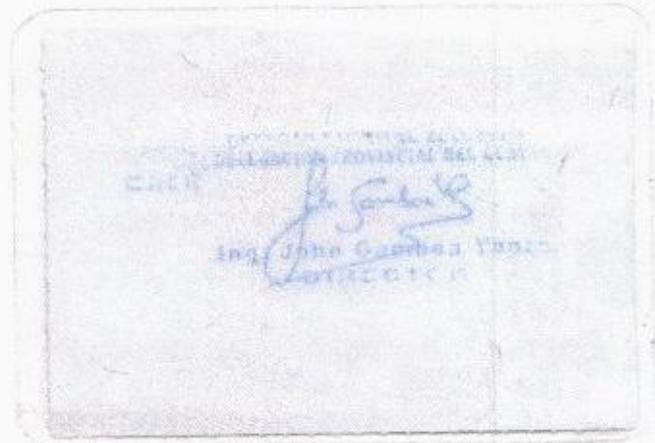
Elec. Secc. 2019 v Deste. de Autoridades del CPCC:
070230957-6 003 - 0254

GALLEGOS UGARTE ROBERTO PACIFICO

GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI ATARAZANA

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
6314288 15/08/2019 15:21:27



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil

27 ENE 2020



ABG. WENDY MARIA VERA SIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992980729001
RAZON SOCIAL: ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ E.U.R.L.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/07/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 06/07/2016
FEC. INSCRIPCION: 18/07/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LEGAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 100 Edificio: EDIF. CLUE TOWERS Piso: 8 Oficina: 805 Referencia ubicación: A LADO DEL BANCO AMAZONAS Telefono Trabajo: 045106424 Email: aminuche@corplaw.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL\AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2016 16:40:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992980729001
RAZON SOCIAL: ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ E.U.R.L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/07/2016

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LEGAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 100 Referencia: A LADO DEL BANCO AMAZONAS Edificio: EDIF. CLUE TOWERS Piso: 8 Oficina: 805 Telefono Trabajo: 045106424 Email: aminuche@corplaw.com.ec

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil

27 ENE 2020



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
18 JUN 2016
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2016 16:40:49

Factura: 003-003-000003125



20160901037P00330

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P00330					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE ENERO DEL 2016, (15:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701904781	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3600.00					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

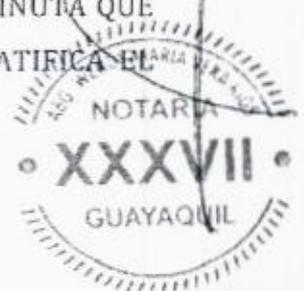


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 duración de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada es de treinta
2 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el
3 Registro Mercantil. El plazo podrá restringirse o prorrogarse por medio de
4 escritura pública; la empresa podrá disolverse antes del plazo señalado, en la
5 forma y condiciones señalados en la Ley de Empresas Unipersonales de
6 Responsabilidad Limitada.- **CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL ASIGNADO.**- El capital
7 asignado para la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada es de TRES
8 MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
9 **CLÁUSULA SEXTA: APORTE DEL GERENTE-PROPIETARIO:** El Gerente-
10 Propietario entrega a la fecha la totalidad del aporte realizado que asciende a la
11 suma de tres mil seiscientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, en
12 moneda de curso legal.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ASIGNACIÓN MENSUAL QUE**
13 **OTORGA LA EMPRESA A SU GERENTE-PROPIETARIO:** La asignación mensual
14 que percibirá el Gerente-Propietario por el desempeño de sus servicios
15 profesionales dentro de la empresa asciende a la suma de quinientos Dólares de
16 los Estados Unidos de América.- **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y**
17 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada,
18 será administrada por su gerente-propietario, quien a su vez, será su
19 representante legal. El gerente-propietario de la Empresa Unipersonal de
20 Responsabilidad Limitada es el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez.
21 La representación legal de la empresa se extenderá sin posibilidad de limitación
22 alguna, a toda clase de actos y contratos relacionados directamente con el objeto
23 empresarial y a todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir
24 las obligaciones de la empresa que se deriven de su existencia y de su actividad, así
25 como los que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones.
26 **CLÁUSULA NOVENA: CONTABILIDAD Y DE LOS RESULTADOS:** La empresa
27 unipersonal de responsabilidad limitada, deberá llevar su contabilidad de
28 conformidad con la ley y reglamentos respectivos en la forma que más se adecue al

W. Vera Rios

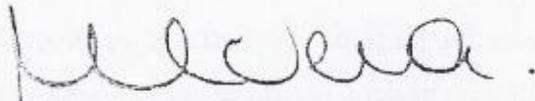
1 giro de sus negocios. Anualmente, dentro de los noventa días posteriores a la
2 terminación de cada ejercicio económico, la empresa deberá cerrar sus cuentas y
3 preparar su balance general y su cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo las
4 normas establecidas en la Ley de Compañías y en los reglamentos
5 correspondientes expedidos por la Superintendencia de Compañías, en cuanto
6 fueren aplicables. Una vez conocidos los resultados económicos de la empresa, si
7 las cuentas arrojaran algún beneficio, el gerente-propietario resolverá sobre el
8 destino de las utilidades líquidas y realizadas que se hubieren obtenido en el año
9 anterior, debiendo asignar para la formación o incremento del fondo de reserva
10 legal de la empresa por lo menos un diez por ciento de dichas utilidades, hasta que
11 dicho fondo alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital empresarial.
12 Hecha tal asignación, y las que por mandato legal correspondan, el gerente-
13 propietario podrá disponer libremente del saldo, ora conservándolo en la empresa
14 como reservas facultativas, ora retirándolo, en todo o en parte. Las asignaciones al
15 fondo de reserva legal podrán invertirse y conservarse en valores de alta liquidez
16 en el mercado y no podrán retirarse. De las resoluciones que anualmente tomare el
17 gerente-propietario frente a los resultados económicos del año anterior se deberá
18 dejar constancia en acta fechada y firmada por dicho gerente-propietario y por el
19 contador de la empresa, dentro del primer trimestre del calendario. Un ejemplar
20 de esta acta se protocolizará en una notaría del cantón en que la empresa tuviere
21 su domicilio principal, dentro de los noventa días siguientes, junto con el
22 correspondiente balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias
23 de la empresa. **CLÁUSULA FINAL:** Agregue usted, señorita Notaria, las demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura pública y
25 sírvase conferirme una copia de la misma para los fines legales pertinentes.- Firma
26 ilegible, Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, matrícula número cero
27 nueve-dos mil- ciento dos del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
28 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL

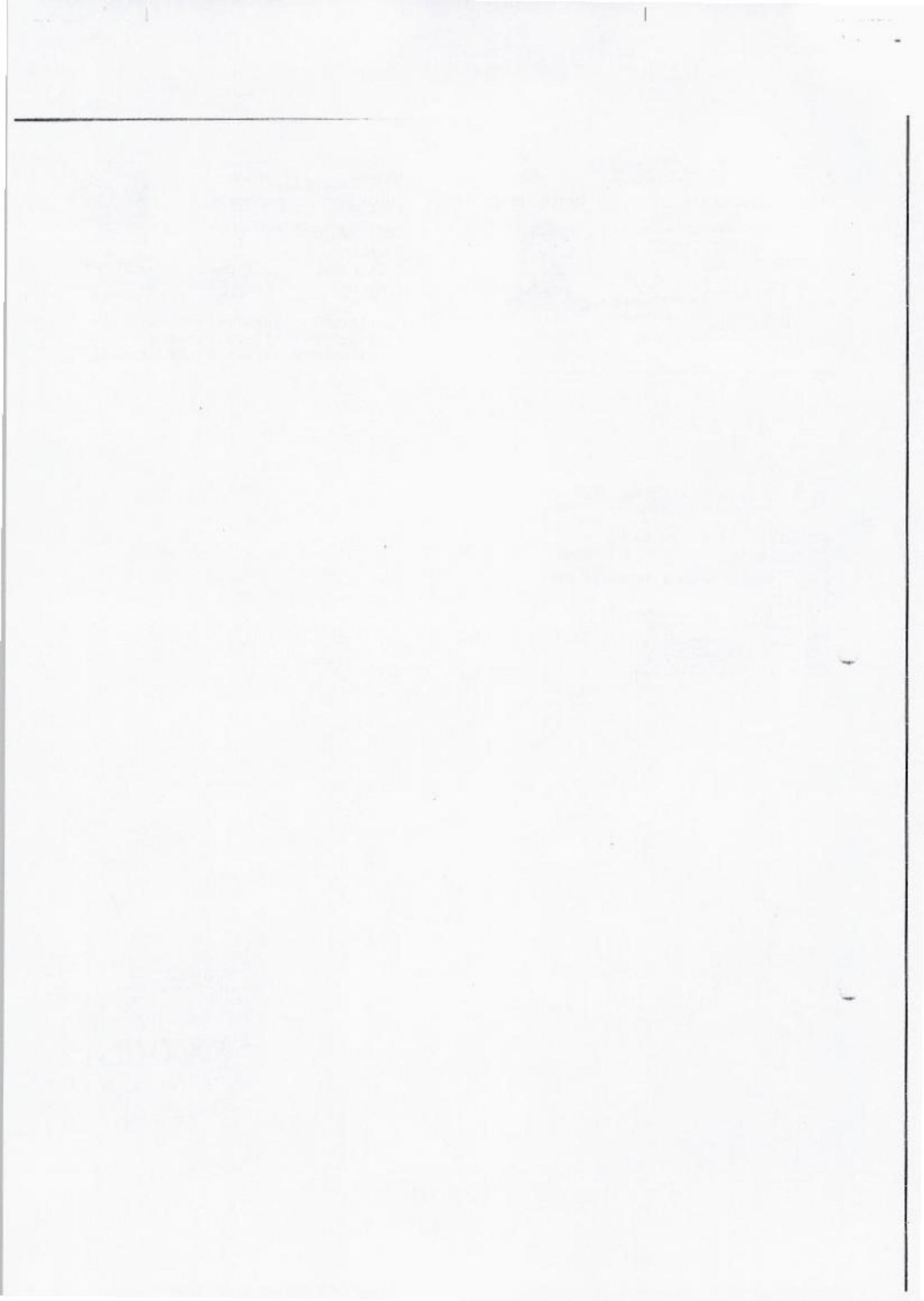


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 OTORGANTE.- Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz,
2 por mí, la Notaria, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma,
3 ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
4
5

6
7 Alejandro José Minuche Henríquez
8 C.C. 0701904781
9

10
11 
12
13 **AB. WENDY MARIA VERA RIOS**
14 **NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA**
15 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ E.U.R.L.** - La misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el 13 de enero del 2016.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Wendy Maria Vera Rios", followed by a period. The signature is written in dark ink on a light-colored background.

STATE OF CALIFORNIA
DEPARTMENT OF WATER RESOURCES

NOTICE OF PUBLIC HEARING
ON THE PROPOSED
GENERAL PLAN
FOR THE
SANTA ANA RIVER
WATER TREATMENT PLANT
PROJECT
IN THE
COUNTY OF ORANGE
CALIFORNIA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.311
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en el Auto N° 09332-2016-00492, de la Unidad Judicial civil con sede en Guayaquil, dictada por la Juez AB. MARIA ISABEL VALDIVIEZO DE LUCCA, el 27 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la providencia antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía unipersonal de responsabilidad limitada denominada: **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ E.U.R.L.**, de fojas 1 a 9, Registro de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada número I. -

ORDEN: 27311



Guayaquil, 08 de julio de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (06) fojas es igual al documento original.

GUAYAQUIL

27 ENE 2020



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

Nº 1433071



LETTER TO MEMBERS

Faint, illegible text in the upper section of the page, likely the main body of the letter.

Faint text block in the lower middle section, possibly a signature or a specific heading.

Faint text block at the bottom left, possibly a date or a reference number.

[Handwritten signature]

SECRETARY
CENTRAL BOARD

